



DECRETO N° 1141.

CHIGUAYANTE, 28 JUN 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Visto bueno del Sr. Alcalde rubricado en la solicitud del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, Id doc 77.242, de fecha 5 de junio de 2018, donde se solicita la Subvención municipal para el 2018; Oficio N°28/2018 de fecha 8 de junio de 2018, de la Superintendencia del cuerpo de Bomberos de Chiguayante a la Directora de Secretaría Comunal de Planificación, en la cual solicita la cantidad de \$30.000.000.- para recursos utilizados para gastos operacionales; Formulario de Rendición de Cuentas de subvención municipal, periodo 2017; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°219/2018 de fecha 06 de junio de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Acuerdo N°62-03-2018 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 12 de junio de 2018, que autoriza el traspaso de la Subvención Municipal; Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación, de fecha 18 de junio de 2018; el Convenio de Subvención Municipal de fecha 26 de junio de 2018; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Y RATIFÍCASE el Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y el **Cuerpo de Bomberos de Chiguayante**, de fecha 26 de junio de 2018; por un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), los que deben ser utilizados y rendidos hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N°24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/RDA/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesados





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 26 de junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don GONZALO DIAZ ROMERO, Cédula de Identidad N° 14.383.229-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Orozimbo Barbosa N°104, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 82.272.500-7, representada legalmente por don Juan Edilio Cid Salazar, Cédula de Identidad N°7.300.578-7, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, ambos domiciliados en Calle Pedro Angulo Novoa N° 714, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 62-03-2018 del Concejo Municipal de fecha 12 de junio de 2018, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, por un monto total de \$ **30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio, debiendo ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar, principalmente, los gastos de funcionamiento y de operaciones de la misma Institución.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2018, no pudiendo rendir gastos anteriores a la fecha del Decreto Alcaldicio respectivo, que apruebe y ratifique el presente Convenio.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2018, se efectuará en una sola cuota correspondiente al monto referido en la clausula Primero.



QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segundo del presente Convenio, los cuales deben guardar estricta relación con la finalidad destinada.

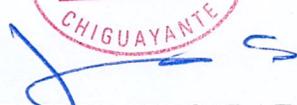
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

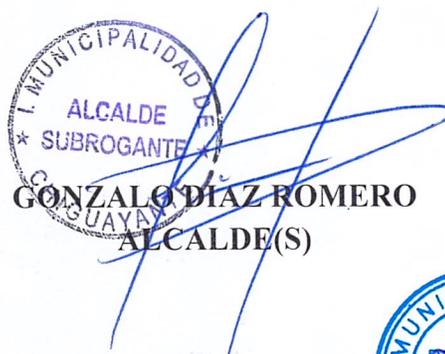
OCTAVO: La representación de don Gonzalo Díaz Romero, como Alcalde Subrogante, opera por el solo ministerio de la Ley, conforme prescribe el artículo 77 de la Ley 18.883. Por su parte la representación de don Juan Edilio Cid Salazar, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil, de fecha 18 de junio de 2018, los cuales se tuvieron a la vista y no se insertan.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



JUAN EDILIO CID SALAZAR
SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS



GONZALO DÍAZ ROMERO
ALCALDE(S)

GDR/RDA/par

